

**Gobierno del Estado de Quintana Roo**

**Fondo Metropolitano**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-23000-19-1587-2019

1587-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,876.8
Muestra Auditada	178,559.5
Representatividad de la Muestra	99.8%

El Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió del Fideicomiso del Fondo Metropolitano 2018 los recursos autorizados por 178,876.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 178,559.5 miles de pesos, que representaron el 99.8% del total de los recursos transferidos al estado.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ejecutor de los Recursos Federales para programas y proyectos de infraestructura, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para esto, se aplicó un Cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria obteniendo como resultado un promedio general de 43 puntos, de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la CAPA en un nivel medio.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

---

### Resultados de Control Interno Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo (CAPA), cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>• La CAPA, acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li><li>• La CAPA, han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</li><li>• La CAPA, acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</li><li>• La CAPA, acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ambiente de Control</b><ul style="list-style-type: none"><li>• La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno de Quintana Roo (CAPA), no dio a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la institución</li></ul></li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Administración de Riesgos</b><ul style="list-style-type: none"><li>• La Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Gobierno de Quintana Roo (CAPA), no realizó acciones con el fin de mitigar riesgos en los que podrían afectar los objetivos y metas establecidos en los programas de la Institución.</li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La CAPA, acreditó que cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li><li>• La CAPA acreditó establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Actividades de Control</b><ul style="list-style-type: none"><li>• La CAPA, no acreditó haber realizado acciones para contar con un programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos relevantes de la Institución.</li><li>• La CAPA no cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones.</li><li>• La CAPA, no cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La CAPA cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Información y comunicación</b><ul style="list-style-type: none"><li>• La CAPA, no ha realizado acciones tendientes a implementar que se informe periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, sin contar con la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades.</li></ul></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• CAPA justificó que se llevaron a cabo auditorías externas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Supervisión</b><ul style="list-style-type: none"><li>• La CAPA, no ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li></ul></li></ul>

En razón de lo expuesto, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce, en incumplimiento a las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 7 y 9.

### 2018-A-23000-19-1587-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo revise y, en su caso, actualice la normatividad en materia de control interno con la finalidad de establecer las estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades y así

garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

### **Transferencia de Recursos**

2. En relación con el procedimiento de Transferencia de Recursos, se verificó el cumplimiento normativo en base a lo siguiente:

a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SFP) abrió una cuenta bancaria productiva y específica con un depósito de 3.0 miles de pesos de recursos propios para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano por un monto de 178,876.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 por un monto de 11.1 miles de pesos, la cual fue notificada previamente a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) del Gobierno del Estado de Quintana Roo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano por un monto de 178,604.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 por un monto de 13.6 miles de pesos.

c) La SFP recibió recursos del Fondo Metropolitano en tres ministraciones por 178,876.8 miles de pesos, correspondiente al total de los recursos aprobados a los proyectos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo Metropolitano; asimismo, la SFP le transfirió a la CAPA en tres exhibiciones un monto de 178,604.9 miles de pesos.

d) La SFP para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano no incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni transfirió recursos a otros fondos y programas; asimismo, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SFP para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano, al 31 de diciembre de 2018, es de 139,475.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2019, es de 9.9 miles de pesos, los cuales corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en el analítico del ejercicio del presupuesto.

e) La CAPA, para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano, no incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni transfirió recursos a otros fondos y programas; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la CAPA para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano, al 31 de diciembre de 2018, es de 38,743.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2019, es de 124,579.8 miles de pesos, los cuales corresponden a los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado de situación presupuestal y registros contables.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** En relación con el procedimiento de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se verificó el cumplimiento normativo en base a lo siguiente:

a) La SFP registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del Fondo Metropolitano por 178,876.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros al 31 de marzo de 2019 por 11.1 miles de pesos; por su parte, la CAPA registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la SFP del Fondo Metropolitano por 178,604.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros al 31 de marzo por un importe de 13.6 miles de pesos.

b) La CAPA adquirió, a través de los contratos números CAPA-FIFONMETRO-01-OP-18-IR, CAPA-FIFONMETRO-02-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-03-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-04-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-05-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-06-OP-18-LP y CAPA-FIFONMETRO-07-OP-18-LP, la elaboración de un Estudio Geohidrológico y Obras a realizar en el Municipio de Chetumal, Quintana Roo, operaciones que se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria por los anticipos otorgados a los contratistas, mediante facturas, las cuales cumplen con los requisitos legales y fiscales, en las que se menciona el nombre del Fondo.

### **Destino de los Recursos**

**4.** Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la SFP por 11.1 miles de pesos, de los cuales reintegró a la TESOFE 4.2 miles de pesos; asimismo, en la cuenta de la CAPA, se generaron rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos, de los cuales traspasó a la cuenta de la SFP 3.1 miles de pesos; cabe mencionar que la SFP reintegró a la cuenta bancaria del Fideicomiso 3.1 miles de pesos de rendimientos financieros de la cuenta de CAPA; por lo anterior, tienen pendiente de reintegrar a la TESOFE rendimientos financieros por 20.5 miles de pesos (CAPA 10.5 miles de pesos y la SFP 10.0 miles de pesos), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII; 17, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 7, párrafo primero y fracción II.

2018-B-23000-19-1587-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron a la TESOFE, al 31 de marzo de 2019, los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII y 17, párrafos primero y segundo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y fracción II.

2018-A-23000-19-1587-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,528.26 pesos (veinte mil quinientos veintiocho pesos 26/100 M.N.), debido a que no reintegraron a la TESOFE, al 31 de marzo de 2019, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se recibieron los recursos del Fondo Metropolitano, más las actualizaciones generadas desde la fecha en que debieron realizar el reintegro hasta la de su recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII y 17, párrafos primero y segundo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y fracción II.

**5.** La SFP recibió del Fideicomiso del Fondo Metropolitano 2018 los recursos autorizados por 178,876.8 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió a través de la CAPA un importe de 178,559.5 miles de pesos que representan el 99.8% de los recursos transferidos, dejando como no comprometido un monto de 317.3 miles de pesos que representa el 0.2% de los recursos transferidos, como se muestra a continuación:

FONDO METROPOLITANO  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Cifras en miles de pesos)

No.	Concepto	Importe	% del Total	Importe Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Recursos no comprometidos	Importe pagado al 31 de marzo de 2019	Importe de retenciones	importe amortizado al 31 de marzo de 2019	Importe pendiente por ejercer	importe de anticipo	importe por amortizar	importe comprometido no pagado al 31 de marzo de 2019
1	Estudio geohidrológico para determinar la nueva zona de extracción de agua potable para la ciudad de Chetumal	2,224.5	1.2%	2,205.4	19.1	422.3	6.1	183.6	1,593.4	661.6	478.1	1,121.6
2	Construcción de sistema de drenaje sanitario del sector Comonfort de la ciudad de Chetumal, tercera etapa	37,226.3	20.8%	37,200.0	26.3	0	0	0	37,200.0	11,160.0	11,160.0	26,039.9
3	Sectorización, sustitución de tuberías y micro medición del sector Insurgentes Sur de la Ciudad de Chetumal	139,426.0	78.0%	139,154.1	271.9	0	0	0	139,154.1	41,746.2	41,746.2	97,407.9
<b>Total</b>		<b>178,876.8</b>	<b>100.0%</b>	<b>178,559.5</b>	<b>317.3</b>	<b>422.3</b>	<b>6.1</b>	<b>183.6</b>	<b>177,947.5</b>	<b>53,567.8</b>	<b>53,384.3</b>	<b>124,569.4</b>

La SFP reintegró a la cuenta del Fideicomiso los 317.3 miles de pesos no comprometidos, los cuales debió reintegrar a la TESOFE.

Asimismo, la CAPA transfirió a los proveedores por concepto de anticipos 53,567.8 miles de pesos, pagó 422.3 miles de pesos que corresponden a la primera estimación del Estudio Geohidrológico y amortizó 183.6 miles de pesos del anticipo correspondiente, faltó por amortizar, al 31 de marzo de 2019, 53,384.3 miles de pesos, los cuales deberá reintegrar a la TESOFE; además, la CAPA, al 31 de marzo de 2019, no pagó 124,569.4 miles de pesos de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018 los cuales deberá de reintegrar a la TESOFE.

Cabe señalar que no se identificó la formalización con la SHCP del convenio de coordinación para la asignación de los recursos del Fondo Metropolitano 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50 último párrafo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII, 17, párrafos primero y segundo; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 7, párrafo primero y fracción II y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 142 y 143.

**2018-B-23000-19-1587-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos no amortizados y no pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50 último párrafo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII y 17, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y fracción II y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 142 y 143.

**2018-A-23000-19-1587-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 177,953,650.83 pesos (ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 83/100 M.N.), debido a que no reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos no amortizados y no pagados al 31 de marzo de 2019, más los rendimientos financieros generados desde la fecha en que debieron realizar el reintegro hasta la de su recuperación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50 último párrafo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII y 17, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y fracción II y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 142 y 143.

**Obra Pública**

6. En relación al procedimiento de Obra Pública, se verificó el cumplimiento normativo en base a lo siguiente:

a) Con la revisión de los procedimientos adquisitivos de siete obras seleccionadas de la muestra de auditoría, financiados con recursos del Fondo Metropolitano 2018, a través de los cuales se formalizaron siete contratos, se constató que el contrato número CAPA-FIFONMETRO-01-OP-18-IR se realizó mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a los montos máximos y mínimos, y que los contratos números CAPA-FIFONMETRO-02-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-03-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-04-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-05-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-06-OP-18-LP y CAPA-FIFONMETRO-07-OP-18-LP, se realizaron por licitación pública; asimismo, se verificó que los contratistas ganadores

y participantes no se encontraran inhabilitados por resolución de la Secretaria de la Función Pública.

b) Con la revisión de los procedimientos adquisitivos de siete obras seleccionadas de la muestra de auditoría, financiados con recursos del Fondo Metropolitano 2018, se verificó que los recursos comprometidos están amparados por los contratos debidamente formalizados por la instancia ejecutora, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se garantizaron mediante fianza de cumplimiento, así como fianza por la totalidad del anticipo otorgado.

c) Con la revisión de los procedimientos adquisitivos de siete obras seleccionadas de la muestra de auditoría, financiados con recursos del Fondo Metropolitano 2018, por medio de los cuales se formalizaron siete contratos, se verificó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo contó con calendario de ejecución y gasto; sin embargo, no formalizó con la SHCP el convenio de coordinación para la asignación de los recursos del Fondo Metropolitano 2018 (como se describe en el resultado 5).

d) Con la revisión del contrato número CAPA-FIFONMETRO-01-OP-18-IR, financiado con recursos del Fondo Metropolitano 2018, se constató que se realizó la amortización correspondiente a la estimación número 1, equivalente a un importe de 611.9 miles de pesos, de la cual se amortizó un importe por 183.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, faltando por amortizar la totalidad del anticipo otorgado (como se describe en el resultado 5).

e) Con la inspección física de siete obras seleccionadas en la muestra de auditoría, financiadas con los recursos del Fondo Metropolitano 2018, se verificó que los contratos números CAPA-FIFONMETRO-02-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-03-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-04-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-05-OP-18-LP, CAPA-FIFONMETRO-06-OP-18-LP y CAPA-FIFONMETRO-07-OP-18-LP no presentaron avance financiero y, al 31 de marzo de 2019, no se generaron pagos para dichos contratos; asimismo, se constató que, para el contrato número CAPA-FIFONMETRO-01-OP-18-IR, pagó, al 31 de marzo de 2019, la estimación número 1 de la cual se confirmó mediante visita física la existencia de los trabajos realizados.

f) Del análisis a los auxiliares contables y estados de cuenta, se verificó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no realizó obras por administración directa con recursos del Fondo Metropolitano 2018.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**7.** El Gobierno del Estado de Quintana Roo no realizó Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios con recursos del Fondo Metropolitano 2018.



### **Gastos Indirectos**

**8.** El Gobierno del Estado de Quintana Roo no ejerció Gastos Indirectos con recursos del Fondo Metropolitano 2018.

### **Transparencia**

**9.** En relación al procedimiento de Transparencia, se verificó el cumplimiento normativo en base a lo siguiente:

a) El Gobierno del Estado de Quintana Roo reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales correspondiente al cuarto trimestre 2018 y primer trimestre 2019, sobre el ejercicio, destino, subejercicios y reintegros que, en su caso, se generaron y, de manera pormenorizada, el avance físico a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos fueron publicados en la página de Internet de la SFP; asimismo, se constató que la información reportada en el primer trimestre de 2019 coincide con el monto reflejado en los registros contables.

b) El Gobierno del Estado de Quintana Roo, al 31 de marzo de 2019, mostró evidencia en su página de internet y en la ubicación de las obras, por medio de letreros alusivos a las mismas de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del programa, las obras y acciones, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

c) El Gobierno del Estado de Quintana Roo, al 31 de marzo de 2019, incluyó las leyendas “Esta Obra fue realizada con Recursos Públicos Federales” y “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en la publicidad de la información y documentación de las obras ejecutadas con recursos del Fondo Metropolitano.

d) El Gobierno del Estado de Quintana Roo incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Quintana Roo del Fideicomiso del Fondo Metropolitano 2018 en la Cuenta Pública 2018; asimismo, el Gobierno del estado envió los informes sobre el ejercicio y gasto público al Poder Legislativo y la CAPA informó, en el cuarto trimestre 2018, el monto comprometido y, en el primer trimestre 2019 el monto devengado.

**10.** El Gobierno del estado de Quintana Roo dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), fue publicado en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; sin embargo, no se consideró el Fondo Metropolitano para su evaluación ni presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones o que éstas se realizaron.

El Gobierno del estado de Quintana Roo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la documentación que acredita la realización de evaluaciones, con lo que solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 177,974,179.09 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 178,559.5 miles de pesos que representó el 99.8% de los 178,876.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Fondo Metropolitano. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre del 2018, el Gobierno de Estado de Quintana Roo no había comprometido el 0.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2019, había devengado y pagado el 0.1% y no había devengado el 99.7% de los recursos comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 177,974.2 miles de pesos, el cual representa el 99.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En materia de transparencia, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no realizó una evaluación sobre el ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano ni presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones o que éstas se realizaron, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no realizó una gestión razonable de los recursos del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIPLAN/TGE/OEARF/1704/XII/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2019  
13:10  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Orig - 2 CDs  
Pleg

NCE - 66268



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P. ALFREDO BERISTAIN CASTILLO  
Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace del Gobierno  
del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación

Oficio No. SEFIPLAN/TGE/OEARF/1704/XII/2019

**Asunto:** Se envía información para la  
solventación de Resultados FONMETRO 2018.  
Chetumal Quintana Roo, Diciembre 19 de 2019  
"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2" DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En referencia al oficio No. DARFT"B.2"/397/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, y en atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha de elaboración 04 de diciembre de 2019, derivada de la auditoría número No. 1587-DS-GF con título "Fondo Metropolitano" de la Cuenta Pública 2018, envío a usted la siguiente información y documentación:

**PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO No. 1 PROCEDIMIENTO No. 1.1:** H.1.1

- CD No. 1 certificado por la Lic. Patricia del Socorro Castillo León, Directora Jurídica de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA).
- Copia simple del oficio No. CAPA/CC/DNOP/887/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 suscrito por el Arq. Edgar Gutiérrez Mena, Coordinador de Construcción de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA), así como de su anexo, mediante el cual se detalla la información contenida en el CD mencionado en el punto anterior.

**PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO No. 9 PROCEDIMIENTOS Nos. 4.1 y 4.2:** H.1.2

- Impreso con firmas autógrafas: Relación de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria y los depositados por el ente ejecutor, y reintegrados al Fideicomiso y la TESOFE.
- Copia simple del oficio No. SEFIPLAN/TGE/DE/DOP/3285/XII/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P. Eduardo José Flores Casares, Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el cual da respuesta para la atención de este Resultado.
- CD No. 2 certificado por el Director de Contabilidad de la SEFIPLAN que contiene pólizas de egresos y su documentación soporte, auxiliares y estados de cuenta bancarios, que acreditan el reintegro de rendimientos financieros al FIDEICOMISO y a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la relación mencionada en el primer punto de este apartado.

**PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO No. 10 PROCEDIMIENTO No. 4.1:** H.1.3

- CD No. 1 certificado por la Lic. Patricia del Socorro Castillo León, Directora Jurídica de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA).
- Copia simple del oficio No. CAPA/CC/DNOP/887/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 suscrito por el Arq. Edgar Gutiérrez Mena, Coordinador de Construcción de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA), así como de su anexo, mediante el cual se detalla la información contenida en el CD mencionado en el punto anterior.

Secretaría de Finanzas y Planeación  
Calle Otilón P. Blanco No. 210, entre Av. Juárez y Héroes  
Col. Centro, C.P. 77000.  
01 (983) 12 9 30 98, Correo electrónico: enlaceqroo@noimail.com

Página 1 de 2

06 ENE 2020  
1 Legajo y 2 CDs



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**Oficio No. SEFIPLAN/TGE/OEARF/1704/XII/2019**

**Asunto:** Se envía información para la solventación de Resultados FONMETRO 2018. Chetumal Quintana Roo, Diciembre 19 de 2019  
**"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"**

**PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO No. 23 PROCEDIMIENTO No. 8.5:** H. V. A

- Copia certificada del oficio No. SEFIPLAN/DGCEDEQ/00204/XII/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Juan Manuel Catzim, Director General del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, mediante el cual expone lo siguiente:

"Las evaluaciones del desempeño están sujetas a la disponibilidad del presupuesto autorizado a este Centro de acuerdo al numeral 11 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, a Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Q. Roo, así como a los Criterios de elegibilidad de los programas presupuestarios a evaluar emitidos por la entidad federativa.

Por lo anterior, me permito indicarle que en el PAE del presente ejercicio fiscal se priorizó la evaluación del desempeño de los recursos federales provenientes del Ramo General 33, en cumplimiento al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no se contó con recursos suficientes para evaluar gasto federalizado específicamente del Fondo Metropolitano correspondiente al ejercicio fiscal 2018, sin embargo, el Fondo Metropolitano cuenta con informes de evaluación de ejercicios fiscales anteriores.

Es importante mencionar que el artículo 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 85 y 110 de ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen las realizaciones de las evaluaciones del desempeño a través de una planeación previa, y que la ejecución de las mismas responden a lo programación de cada sujeto obligado".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

C.c.p. C. Asunción Ramírez Castillo.- Tesorero General del Estado.  
Expediente.  
Minutario.  
ABC/CANR/LBTA/jrv.

Secretaría de Finanzas y Planeación  
Calle Olinón P. Blanco No. 210, entre Av. Juárez y Héroes  
Col. Centro, C.P. 77000.  
01 (983) 12 9 30 98, Correo electrónico: [ev@ceqroo@hotmail.com](mailto:ev@ceqroo@hotmail.com)

Página 2 de 2

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Gobierno del Estado de Quintana Roo, Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Comisión del Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, 85 y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 4, fracciones XIV y XV, 79.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 50 último párrafo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción VIII y 17, párrafos primero y segundo.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero y fracción II.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 142 y 143.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 7 y 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.